



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO****N° 127-2018-MPC**

Cañete, 28 de diciembre de 2018

04 ENE 2019

/2014

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 168-2018-AL/MDCH de fecha 19 de setiembre de 2018, suscrito por el Sr. Damián A. Huapaya Arias - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley antes citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4) del Art. 195° de la Carta Magna, establecen que las municipalidades son competentes de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley. En similar forma, el Art. 40° de la Ley N° 327972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario (aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF) establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; las ordenanzas en materia tributaria de las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Cañete, estableciéndose el plazo de presentación, los requisitos, los aspectos técnicos, entre otros;

Que, con Oficio N° 168-2018-AL/MDCH de fecha 04 de setiembre de 2018 y el Oficio N° 171-2018-AL/MDCH de fecha 19 de setiembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Chilca solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 071-MDCH de fecha 28 de agosto de 2018 que APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2019 EN EL DISTRITO DE CHILCA; así como, también presentan la subsanación de la observaciones señaladas por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Cañete (MPC);

Que, la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su artículo 69-B señala que las municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 490-2018-GAT-MPC de fecha 31 de octubre de 2018, C.P.C. Lilibiana M. Flores Lozano - Gerente de Administración Tributaria de la MPC, habiendo efectuado la revisión de la documentación presentada y habiendo corroborado el levantamiento de las observaciones de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente; concluye que es viable la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 071-MDCH de fecha 28 de agosto de 2018 que APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2019 EN EL DISTRITO DE CHILCA;

Que, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 12° y 13° del procedimiento aprobado por la Ordenanza N° 022-2015-MPC, referente a la evaluación de la información contenida en la solicitud de ratificación está a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, quien además elabora el informe técnico que deben elevarse al Gerente Municipal para el trámite correspondiente ante el Pleno del Concejo, se observa que éste ha sido cumplido mediante el Informe enunciado precedentemente;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N° 02

A.C. N° 127-2018-MPC

Que, en caso de que la ordenanza sea ratificada, la Secretaría General dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles remitirá a la Municipalidad Distrital copia certificada del Acuerdo de Concejo Provincial para su publicación correspondiente. Dicha publicación es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital. La ordenanza tributaria distrital entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo que apruebe su ratificación, en la medida que se haya cumplido también con la publicación de la Ordenanza distrital en las formas y mecanismos previstos por Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 335-2018-GAJ-MPC de fecha 12 de diciembre del 2018, el Abg. Pierre K. Gonzales Ormeño - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: Que, es factible se eleven los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 071-MDCH de fecha 28 de agosto de 2018 que APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2019 EN EL DISTRITO DE CHILCA;

Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 044-2018-CPEyAM-MPC de fecha 27 de diciembre de 2018, sugiere por UNANIMIDAD, ratificar la Ordenanza Municipal N° 071-MDCH que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019, en el distrito de Chilca;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los Regidores Provinciales; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 071-MDCH de fecha 28 de agosto de 2018 que **APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2019 EN EL DISTRITO DE CHILCA**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar constancia que la vigencia del Acuerdo de Concejo Ratificatorio de Ordenanza Municipal N° 071-MDCH, se encuentra condicionada al cumplimiento de su publicación de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Chilca; de conformidad con el Art. 15° de la Ordenanza N°022-2015-MPC.

**ARTÍCULO 3°.-** La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Chilca y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ALCALDE  
Luis Alexander Julio Diezán Quispe